

O R D E N A N Z A N° 706/89.-

Ramallo, 3 de agosto de 1989

V I S T O:

El Expte. N° 2408-10966/76 Alc. 2 por el cual la Administración Provincial de Obras Sanitarias transfiere a la Municipalidad de Ramallo, obras construidas en 1979 en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo, según detalle que se menciona en el Anexo I del mismo, trámite originado en dicha Administración; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la repartición mencionada necesita transferir esos tramos, por cuanto el servicio de Aguas Corrientes en Ramallo y Villa Ramallo se presta por vía Municipal;

Que se trata de acto administrativo de estilo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal de Ramallo a firmar el Convenio que obra a fs. 17 y 19 del Expte. N° 2408-10966/76 alc. 2 de transferencia de Obras de Suministro de Aguas Corrientes en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo, que se detallan en el Anexo I del mencionado expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1989.